



## CONVOCATORIA 2024 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



# UM

UNIVERSIDAD DE MORÓN

Secretaría de Extensión Universitaria

## CONVOCATORIA 2024 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

La extensión es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad como institución, junto con la docencia y la investigación. El objetivo principal de esta función es consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su entorno socio-económico.

En cumplimiento de sus funciones la Universidad convoca al desarrollo de proyectos de extensión universitaria, a través de cuyas actividades los actores universitarios interactúen con otros actores, donde cada uno aporte sus saberes en pos del mejoramiento integral de cada uno de ellos, contribuyendo a la creación cultural y al uso pertinente del conocimiento, con especial direccionamiento a los sectores más postergados del entorno social local, regional o nacional.

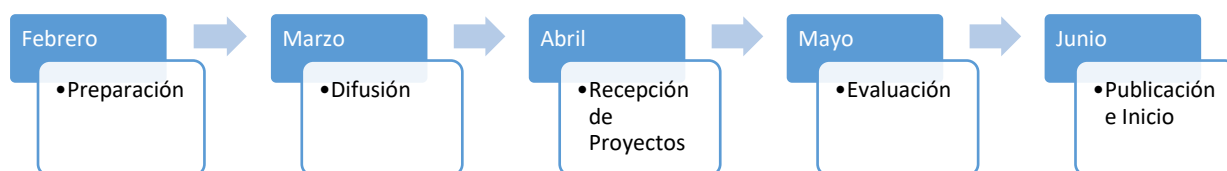
Los proyectos de extensión podrán estar orientados a diversos aspectos del entorno social, tales como promoción comunitaria, asistencia técnica, actividades de capacitación dirigidas al medio socio económico, transferencia de conocimientos generados en la Universidad, voluntariado, desarrollo deportivo y actividades culturales, entre otros.

Estos proyectos serán evaluados y seleccionados (art. 21 del Reglamento de proyectos de Extensión) y contarán con financiamiento, tal como expresa el art. 19 del citado Reglamento.

Se adjunta como material para esta convocatoria, el Reglamento de Proyectos de Extensión que incluye los formularios de presentación de los mismos, así como el modelo de informe de avance y cierre de los mismos.

La Secretaría de Extensión Universitaria abre la convocatoria 2024 para la presentación de Proyectos de Extensión.

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el 1º al 30 de abril próximos.





## REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN



# UM

UNIVERSIDAD DE MORÓN

Secretaría de Extensión Universitaria

## REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 1º.- La extensión es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad como institución, junto con la docencia y la investigación. El objetivo principal de esta función es consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su entorno socio-económico. El presente Reglamento establece los requisitos para la presentación, evaluación, selección y rendición de los proyectos extensionistas, los cuales se coordinarán a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de Morón (en adelante, SEU).

Artículo 2º.- Los proyectos de extensión podrán estar orientados a diversos aspectos del entorno social, tales como promoción comunitaria, asistencia técnica, actividades de capacitación dirigidas al medio socio económico, transferencia de conocimientos generados en la Universidad, voluntariado, desarrollo deportivo y actividades culturales, entre otros.

### OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Artículo 3º.- Los proyectos que se presenten para su evaluación y selección deberán contemplar los siguientes objetivos:

Objetivo general: desarrollar proyectos de extensión universitaria preferentemente promovidos por equipos interdisciplinarios, a través de cuyas actividades los actores universitarios interactúen con otros individuos, donde cada uno aporte sus saberes en pos del mejoramiento integral de cada uno de ellos, contribuyendo a la creación cultural y al uso pertinente del conocimiento, con especial direccionamiento a los sectores más postergados del entorno social local, regional o nacional.

Objetivos específicos: a) Impulsar proyectos cuya finalidad última sea la promoción del desarrollo comunitario mediante acciones transformadoras de la realidad donde los integrantes de los distintos claustros de la Universidad interactúen y construyan soluciones en conjunto, incorporando saberes a la comunidad de destino y a sí mismos; b) Fomentar iniciativas de producción de conocimientos con acuerdos sociales de relevancia académica; c) Vincular la función de Extensión Universitaria con las demás funciones sustantivas de la Universidad; d) promover la participación de docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes de grado y de posgrado, graduados y ciudadanos en general en estos proyectos de articulación con el medio.

Artículo 4º.- El Consejo Académico aprobará las líneas prioritarias para la presentación de los Proyectos de Extensión, con especial atención a la mejora de la calidad de vida del entorno en el cual desenvuelve su actividad.

### PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 5º.- La SEU convocará anualmente a la presentación de proyectos de extensión. Excepcionalmente podrán presentarse proyectos para su evaluación fuera de esa convocatoria, cuya recepción será evaluada por el Consejo Académico.

Artículo 6º.- Los proyectos originados en Escuelas Superiores, Departamentos, Secretarías de Rectorado u otros estamentos académicos podrán contar con la participación de docentes y estudiantes de grado y de posgrado de todas las Unidades Académicas de la Universidad. Asimismo, el Consejo Académico podrá autorizar la participación de personal no docente en dichas actividades.

Artículo 7º.- Los proyectos podrán incluir la participación de entes públicos de orden nacional, provincial o municipal u organizaciones sociales no gubernamentales, con expresa aprobación del Consejo Académico.

Artículo 8º.- La presentación implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento por todos los participantes del proyecto, ya sean miembros de los distintos claustros de la Universidad o ajenos a ella.

#### PARTICIPANTES Y DESTINATARIOS

Artículo 9º.- Los participantes de los proyectos, enunciados en el artículo 6º, podrán integrarse a los mismos en tanto participen en alguna de las acciones siguientes: a) Realicen aportes disciplinares al proyecto; b) Desarrollen alguna de las acciones aprobadas para el proyecto; c) Retroalimenten a las cátedras con la información de los resultados obtenidos en los proyectos.

Artículo 10º.- La SEU alentará que los proyectos estén encuadrados en las actividades de una o más cátedras, de una o más carreras o de una o más unidades académicas de la Universidad con el fin de promover la interdisciplinariedad y su impacto en la formación de los actores involucrados en el proyecto.

Artículo 11º.- En la presentación de los proyectos deberá indicarse el carácter y las tareas asignadas a cada uno de los participantes y, en el caso de los estudiantes, el impacto que la actividad tendrá en su formación.

Artículo 12º.- El equipo responsable del proyecto de extensión estará a cargo de un Director, que deberá ser Profesor designado por la Universidad de Morón. La participación de los docentes será voluntaria y se les asignará una dedicación correspondiente a la actividad de extensión que realicen. Con relación a la participación de los estudiantes de grado y de posgrado en los proyectos y actividades de extensión, se priorizará a aquellos que posean alguna ayuda económica desde la institución (becas de mérito, beca social, convenios institucionales). Dependiendo de la magnitud del proyecto, también podrán asignarse becas a los estudiantes, las cuales estarán relacionadas con las tareas a realizar y estarán vigentes mientras el proyecto o la actividad estén en desarrollo. Dentro de las tareas a realizar, los alumnos participantes deberán expresar, en el informe final, con la supervisión de los docentes del proyecto, su experiencia en relación a **los objetivos planteados, el desarrollo, cumplimiento e impacto**

Artículo 13º.- Son obligaciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, debiendo comunicar a la SEU cualquier incumplimiento;

- b) Realizar la previsión y búsqueda de los recursos externos (contactos, instituciones, equipamiento, etc.) necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- c) Responsabilizarse por el Plan de Trabajo aprobado para el Proyecto, así como del cumplimiento del respectivo Cronograma y la presentación de los Informes de Avance y Rendiciones correspondientes;
- d) Responsabilizarse de la articulación con grupos u organizaciones externas y su articulación con los grupos de trabajo compuestos por miembros de la Universidad;
- e) Participar activamente en el desarrollo del plan de trabajo y en la producción de los informes correspondientes;
- f) Supervisar y acompañar eventuales trabajos de campo;
- g) Comunicar a la SEU toda modificación sustancial al proyecto aprobado, antes de su implementación.

Artículo 14º.- Son obligaciones de los participantes:

- a) Conocer las disposiciones del presente Reglamento, debiendo comunicar a la SEU cualquier incumplimiento;
- b) Participar activamente en el desarrollo del Plan de Trabajo y en la elaboración de los informes requeridos por el Reglamento.

#### INFORMES DE LAS ACTIVIDADES Y CIERRE DEL PROYECTO

Artículo 15º.- Al promediar la duración del Proyecto, el Director deberá presentar a la SEU un informe de avance del mismo, incluyendo rendiciones parciales de los fondos erogados, en caso de corresponder.

Artículo 16º.- Para que un proyecto se considere finalizado, deberán cumplimentarse las siguientes etapas:

- a) Evaluación de las actividades y resultados obtenidos;
- b) Rendición de los gastos realizados, acompañando sus respectivos comprobantes, en caso de que hubiera recibido financiamiento de la Universidad;
- c) Rendición correspondiente a subsidios externos recibidos para el desarrollo total o parcial del proyecto, la cual será elevada por la SEU al organismo respectivo;
- d) Presentación del informe final del desarrollo del Proyecto

Artículo 17º.- El Director podrá realizar presentaciones académicas relativas a los resultados del proyecto, debiendo referir en cualquier caso que los mismos constituyen el producto de la tarea de los extensionistas y del impulso dado al mismo desde la Universidad de Morón. En todos los casos deberá notificar a la SEU.

#### FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Artículo 18º.- El Consejo Directivo de la Universidad establecerá anualmente la previsión presupuestaria destinada a la financiación de los proyectos de extensión en general, así como los montos a asignar a cada proyecto aprobado, en caso de que requirieran financiación institucional. Toda tarea o utilización de cualquier bien, útil o insumo que genere una erogación motivada en una actividad de extensión, deberá previamente ser tratada por el Consejo Directivo de la Universidad, incorporando el respectivo presupuesto.

Artículo 19º.- Será responsabilidad del Director del proyecto la presentación de las rendiciones correspondientes a las erogaciones realizadas en su desarrollo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del mismo, tanto sean financiados con fondos de la Universidad como si lo fueran con subsidios externos. Esta rendición será enviada a la SEU para su verificación y posterior remisión al Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 20º.- Los Directores de proyectos de extensión que adeudaren rendiciones de proyectos ya finalizados, no podrán presentar nuevas propuestas hasta tanto cumplieren esa condición. Asimismo, el director de proyecto asume responsabilidad en forma solidaria en relación con la rendición de cuentas y por la eventual restitución de fondos no rendidos y/o proyectos inconclusos.”

#### MODALIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 21º.-

- a) Los proyectos presentados en las convocatorias estarán sujetos a un proceso de pre admisibilidad previo a su evaluación.
- b) Una vez cumplida la instancia anterior serán evaluados por un Comité ad hoc convocado por la SEU e integrado por tres (3) especialistas con antecedentes de relevancia en la temática. Dicho comité emitirá un orden de mérito que será publicado de acuerdo con el cronograma establecido para la convocatoria, seleccionándose una cantidad de proyectos congruente con la disponibilidad de financiamiento prevista para el ejercicio.

Artículo 22º.- La evaluación de los proyectos de extensión se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Aportes a la formación
  - o Relación con las líneas prioritarias definidas por la Universidad;
  - o Pertinencia del proyecto con la formación de los estudiantes;
  - o Relación del proyecto con la currícula de las carreras de proveniencia de los estudiantes y docentes participantes;
- Relevancia
  - o Identificación de la problemática a resolver
  - o Impacto de la misma en el desarrollo comunitario
  - o Contribución del proyecto a la solución de la problemática
- Sostenibilidad
  - o Explicitación de las condiciones de sustentabilidad el proyecto
  - o Factibilidad del presupuesto presentado con relación a la estructura del proyecto



- Proyección futura de la propuesta
- Consideración del impacto sobre el medio ambiente y sobre el entorno de la comunidad objeto de las actividades del proyecto
- Consistencia
  - Estructura formal de la presentación del proyecto (Presentación, redacción, etc.)
  - Formulación metodológica correcta
  - Correcta enunciación y consistencia de los objetivos
  - Clara y justificada definición de los roles y tareas asignadas a cada uno de los integrantes del equipo
  - Coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos y resultados esperados
  - Participación articulada con otras instituciones

Artículo 23º.- La Comisión ad hoc podrá realizar observaciones, requerir precisiones e, inclusive, realizar adecuaciones al presupuesto del proyecto en caso de considerarlo necesario, lo cual será comunicado a los responsables del mismo.

Artículo 24º.- Los proyectos seleccionados y los que no lo sean, serán remitidos para su consideración al Consejo Académico de la Universidad. Como criterio general, se dará prioridad a los proyectos presentados que tengan relación con las carreras incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

#### INCUMPLIMIENTOS

Artículo 25º.- El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento o de cualquier otra norma de la Universidad, implicará para el o los responsables la inhabilidad para participar en el proyecto - si estuviera en desarrollo - o de presentarse a todo tipo de proyecto mientras subsista el incumplimiento.

Artículo 26º.- Las cuestiones no previstas en este Reglamento relacionadas con proyectos de extensión serán resueltas por la SEU y puestas a consideración del Consejo Académico de la Universidad, en caso de corresponder.



## ANEXO I – FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Se recomienda la utilización del siguiente formulario para la presentación de Proyectos de Extensión a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de Morón.

### I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- a) Denominación: incluir la temática esencial del proyecto;
- b) Área disciplinar bajo la cual se desarrollará el proyecto: medioambiente, salud, género, adultos mayores, etc.;
- c) Descripción y fundamentación: señalar los aspectos centrales del proyecto, su necesidad o problemática relevada. Incluir una descripción contextual y la motivación que da lugar a la propuesta. Expresar si el Proyecto está vinculado con otras actividades de Extensión o con Proyectos de Investigación previamente realizados.
- d) Objetivos:
  - a. Objetivo general: idea central, finalidad y fundamentos
  - b. Objetivos específicos: detallar los logros esperados para el cumplimiento del objetivo general;
- e) Fecha de realización: en caso de que el desarrollo del proyecto incluya actividades múltiples, especificar las fechas de realización de las mismas;
- f) Duración: detallar la duración del mismo. Podría durar horas, días o meses. El plazo máximo es de doce meses;
- g) Lugar de realización: ciudad, barrio, comunidad, institución;
- h) Cronograma de actividades: referir las distintas actividades a realizar, ubicadas cronológicamente.
- i) Destinatarios: beneficiarios directos del proyecto. Identificar su pertenencia a comunidades o instituciones;
- j) Inserción institucional del proyecto: detallar responsables y participantes y su pertenencia institucional;
- k) Unidad académica, carreras, cátedra: Indicar la unidad académica y carrera de proveniencia de cada participante y si se relacionan con alguna cátedra;
- l) Temas y competencias para desarrollar: especificar los temas a desarrollar con relación a la carrera de origen de los participantes y cuáles son las competencias que se pretenden desarrollar;
- m) Participantes: incluir los datos personales de manera completa, de modo que permitan la emisión de certificaciones, en caso de ser solicitadas;

- n) Director: nombre, apellido, DNI, cargo docente (Profesor titular o asociado o adjunto);
- o) Otros docentes participantes: nombre, apellido, DNI, cargo docente
- p) Estudiantes: nombre, apellido, DNI, vínculo con la cátedra (Cursando la asignatura o voluntarios). En todos los casos detallar la función que asumirán en el proyecto;
- q) Actores externos a la Universidad: nombre, apellido, DNI, vínculo con el proyecto (No se incluyen en este ítem los destinatarios del proyecto)
- r) Recursos: humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto. Especificar si son internos a la Universidad o externos a la misma.
- s) Otros aspectos no ponderados

Firma y aclaración del/los responsables del proyecto

## ANEXO II – INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Nombres del Proyecto de Extensión:
- 1.2. Director/es:
- 1.3. Período del presente informe:
- 1.4. Fecha de Inicio del Proyecto:
- 1.5. Fecha de Finalización del Proyecto:
- 1.6. Resumen del Proyecto (indicado en el Proyecto Original Aprobado):

### 2. INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE

Objetivos Específicos <sup>1</sup>	Actividades	Realizado	
		SI	NO

3. Indique si han sucedido cambios respecto al plan original, fundamente.

4. RENDICIÓN DE GASTOS (Adjuntar facturas, tickets o comprobantes de gastos realizados)

Fecha	Descripción del gasto	Importe

### 5. INFORME DE LA EXPERIENCIA

El informe deberá contener un nivel descriptivo de la experiencia realizada en este período, explicitando los cambios, oportunidades, fortalezas y debilidades del proceso, entre otros aspectos.

### 6. ANEXO

Puede acompañar esta presentación con cualquier documentación que considere necesaria.

---

<sup>1</sup> Coincidente con los presentados en el Proyecto Original Aprobado.

ANEXO III – INFORME DE CIERRE DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Cronograma

Actividad	Lugar	Fecha planificada		Fecha de realización		No realizada (marcar con X)
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	

Observaciones:

- b) Cumplimiento de objetivos: detallar objetivos y consignar si se cumplieron y, en caso afirmativo, si lo fueron total o parcialmente

3. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

- a. Director/es del proyecto:
- b. Coordinador/es del proyecto:
- c. Otros docentes participantes:
- d. Estudiantes:

Estudiante	Carrera	Actividad encomendada	Fecha de realización	Evaluación desempeño

e. Actor/es externos

Organización vinculada	Participantes	Actividad	Fecha de realización	Observaciones desempeño

4. RENDICIÓN DE GASTOS (Adjuntar facturas, tickets o comprobantes de gastos realizados)

Fecha	Descripción del gasto	Importe

5. RESULTADOS OBTENIDOS

- a. Fortalezas
- b. Oportunidades
- c. Debilidades
- d. Amenazas
- e. Líneas de investigación, proyectos o actividades que surgieron de la realización del proyecto

6. EVALUACIÓN DE IMPACTO

- a. Resultados obtenidos en relación con los destinatarios o beneficiarios
- b. Impacto en el aprendizaje de los estudiantes
- c. Trabajos académicos derivados (Título, autor, espacio de exposición o publicación)
- d. Otros